



ACREDITADA
POR ALTA CALIDAD
DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 715

“Por la cual se establece en la Universidad del Magdalena una jornada especial de trabajo continuo de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., durante el día 24 de diciembre de 2021, con ocasión de las festividades navideñas”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Superiores N° 012 y 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: “*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*”.

Que el artículo 69 ibídem dispone: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*”.

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el 24 de diciembre de cada anualidad, se celebran las fiestas de navidad, las cuales se constituyen en una época de gozo, alegría, esperanza y reencuentro con la familia.

Que para brindar a los funcionarios de la institución espacios de reencuentro y reflexión con sus familias durante estas festividades, se establecerá para el día 24 de diciembre de 2021, una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos de la Universidad, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el día 24 de diciembre de 2021, jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza- Directora de Talento Humano. _____